



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
BOLETÍN DE PRENSA N° 175
12 de julio de 2022

Identificación y erradicación de los delitos de corrupción

En el programa académico "Conversatorio Jurídico", retransmitido por Youtube, cuyo conductor es el docente Vinicio Rosillo, tuvo como invitada a la Dra. Brenda Guerrero Vela, directora del Posgrado de Jurisprudencia, quien abordó el tema: Los Delitos de Corrupción.

Guerrero inicialmente explicó que, la Administración Pública, promueve el desarrollo de la ciudadanía y lo más importante minimiza el riesgo de pérdidas de las arcas públicas del Estado, cumpliendo con la prevención, concientización a las personas sobre estos temas dentro de la función pública, tanto a servidores públicos, como a quien representa una función del Estado para evitar riesgos legales, fortaleciendo el conocimiento.

La académica señaló, que el abordaje de los delitos contra la Administración Pública y las pérdidas que representan a los Estados es de trascendental importancia, por cuanto, las cifras negativas exorbitantes en cuanto a las afectaciones a las arcas fiscales son alarmantes, dentro de los principales delitos, tenemos el peculado, la concusión, el cohecho, el enriquecimiento ilícito, el tráfico de influencias.

De igual manera, se manifestó que para enfrentar a la delincuencia organizada y a la corrupción se han implementado políticas que comprometen a los Estados a adoptar medidas penales, procesales y acudir a normas internacionales, como instrumentos principales jurídicos para a través de la ley cumplir con este propósito.

- La OEA y la Convención Interamericana contra corrupción, surge con el fin de promover, facilitar y regular la cooperación entre los Estados a fin de asegurar la eficacia de las medidas y acciones para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio.
- La Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción y convención de Palermo 15 de noviembre del 2000, surge como consecuencia de la reacción encabezada por las Naciones Unidas, frente a la constatación de la delincuencia de carácter transnacional que afecta gravemente a varios países. Cuya misión principal para los Estados es que deben incluir en las legislaciones tipos penales con la más amplia gama de tipologías estableciendo un régimen.

Los propósitos de la Convención Interamericana contra la corrupción son: 1. Promover y fortalecer el desarrollo, por cada uno de los Estados mediante los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción; y 2. Facilitar y regular la cooperación entre los países a fin de asegurar la eficacia de las medidas y acciones para detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio.

Se recalcó que el objetivo principal sobre el combate efectivo a la corrupción es garantizar el desarrollo sostenible de la población, que, además es parte del acuerdo internacional de varios países de la OEA, que se cumple bajo tres ejes;

- 1.- Penalización, es decir, tipificar las infracciones bajo los actos de corrupción en una gama más amplia, refiriéndose sobre malversación, tráfico de influencias, ocultación, blanqueo de capitales.
- 2.- Cooperación internacional, los países convienen en cooperar en la lucha contra la corrupción incluyendo actividades de prevención, investigación. Los países deben adoptar medidas para localización, congelación, incautación, decomiso de los productos que se hayan generado por la corrupción
- 3.- Recuperación de activos, medidas relativas a la recuperación de los activos, de los fondos adquiridos ilícitamente, recuperación de alcance global, de bienes y devolución, crear mecanismos e implementar medidas para la recuperación de los capitales del Estado.

I.F

Link del evento

<https://www.youtube.com/watch?v=A2KsrgSAYFU>

